INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-009-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

“COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”

ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, MARZO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, y tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle. Su elemento distintivo lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional ha implementado la estrategia de llevar programas de educación superior a regiones priorizadas por afectación por fenómenos de violencia armada y niveles bajos en el índice de necesidades básicas insatisfechas. Con esta estrategia que busca disminuir las brechas sociales por medio de la educación se logra desconcentrar la oferta en educación superior, actualmente centrada en las ciudades, y ampliar su cobertura; de esta manera se hace más equitativo el acceso y se contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades.

Hoy en día el INTEP ha alcanzado una población estudiantil de más de 5.000 estudiantes, con una cobertura en municipios de los Departamentos del Valle del Cauca, Chocó y Meta. Además, cuenta con 33 programas académicos con registros calificados vigentes en sus diferentes sedes. De estos, trece (13) corresponden al nivel Técnico Profesional, doce (12) al nivel Tecnológico y ocho (8) al Profesional Universitario.

Para el cumplimiento de sus metas misionales, el INTEP cuenta con varias unidades académicas entre las cuales esta, la Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias (UCAYA) que cumple una función clave al coordinar y dinamizar las actividades académicas y técnicas en el desarrollo de competencias y actividades de investigación en áreas estratégicas como el manejo sostenible del suelo, la nutrición vegetal y la producción agropecuaria.

En este contexto, el Laboratorio de Suelos, el laboratorio de Ciencias Básicas y el laboratorio de Microbiología del INTEP, desempeñan un papel fundamental en la consolidación de una educación práctica, inclusiva y de calidad, siendo además un motor de vinculación entre la institución y su entorno regional, al brindar soporte académico y técnico a los programas de formación, particularmente en áreas como la agricultura, el medio ambiente y las ciencias aplicadas.

Entre sus actividades se destacan:

- ✓ Análisis físico-químicos y microbiológicos de suelos, aguas, abonos orgánicos, fertilizantes, enmiendas y productos alimenticios, esenciales para evaluar su comportamiento y su contenido, donde se destacan parámetros como acidez,

textura, salinidad materia orgánica, nitrógeno Total y otros parámetros fundamentales para el desarrollo agrícola sostenible.

- ✓ Prácticas de laboratorio para estudiantes de programas técnicos y tecnológicos, donde se fortalecen competencias prácticas y de pensamiento crítico, integrando conocimientos teóricos con experiencias aplicadas.
- ✓ Apoyo a proyectos de investigación aplicada y extensión social, orientados a la mejora de las condiciones productivas del sector rural y al aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- ✓ Prestación de servicios a la comunidad externa, permitiendo a productores agropecuarios y entidades públicas o privadas acceder a diagnósticos confiables sobre la calidad del suelo, como mecanismo para la toma de decisiones sustentables.

Los laboratorios ya mencionados, disponen de una variedad de materiales, reactivos y equipos que son utilizados en prácticas académicas, proyectos de grado y actividades de investigación. Debido al uso constante, se produce un desgaste significativo de estos insumos y equipos que genera la necesidad de solicitar su reposición.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, pone a disposición de los interesados el pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **“COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”,** de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas en el presente documento.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de Condiciones y el pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio del portal web del SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

El presente proyecto de pliego de condiciones se desarrolla con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A.1. Limitación de la convocatoria a Mipymes.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Cuando se trate de proponentes plurales, Colombia Compra Eficiente en el concepto No. C-048 de 2024 indicó que, cuando un proceso es susceptible de limitación a Mipyme y el interesado en el mismo es un proponente plural, la solicitud para que se realice dicha limitación, debe ser presentada por uno o varios de los integrantes de este:

<<Conforme a la interpretación general de las normas del sistema de compras públicas, no es el consorcio o la unión temporal quien, a través de su representante, solicita limitar la convocatoria. Los proponentes plurales carecen de personería jurídica y, por tanto, los que pueden clasificarse como Mipyme son los integrantes del proponente plural. Uno o varios de ellos pueden pedir la limitación siempre que aporten alguno de los documentos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al parágrafo 1, "[…] las Mipyme […] podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación".

Si alguno(s) de los integrantes carece(n) de registro, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 permite acreditar que tiene(n) el tamaño empresarial "[…] mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". Ambos deben suscribirla, por lo que no basta la firma del representante: la certificación también debe ir acompañada por la del contador o el revisor fiscal.>> [VER CONCEPTO C 048 de 2024; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024.]

A.2. Limitaciones territoriales.

No obstante, lo anterior, el INTEP dará prelación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato".

Conforme a lo anterior, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes territoriales es una facultad discrecional, de manera que la entidad valora que, si es oportuno y conveniente adoptarla, con sustento en los estudios del sector ya que considera que es una decisión adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

A.3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Esta acreditación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: Del Contador o Revisor Fiscal según el caso, el proponente debe acreditar la Tarjeta profesional vigente y el certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de esta Licitación Pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio https://colombiacompra.gov.co/secop-ii;

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

C. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Legislación aplicable.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 09 de 2015 expedido por El Consejo Directivo y los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, UNICAMENTE de forma virtual por la plataforma del SECOP II. ***La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE: (a) El número del Proceso***

de Contratación al que se refiera la comunicación; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación. El INTEP no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Capítulo VII del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INTEP por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Las observaciones, que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso solo a través de la plataforma SECOP II.

Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio, no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

F. Protocolo de indisponibilidad plataforma transaccional SECOP II:

Una indisponibilidad es una falla general o particular presentada en la plataforma del SECOP II y que puede afectar la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas; o, la realización de una subasta. El protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, aplica cuando una falla general o particular se presente dentro de las cuatro (4) previstas al evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos que la Plataforma Electrónica SECOP II registre indisponibilidad que impida la presentación de observaciones, la presentación de las ofertas; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y siempre que ésta se presente dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para

el evento correspondiente, los interesados podrán presentar a través del correo electrónico, contratos@intep.edu.co su solicitud, o su propuesta en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", guía que podrá ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

G. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

H. Lugar de entrega de las propuestas.

SOLAMENTE se aceptarán propuestas electrónicas que hayan sido enviadas por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que no se encuentren dentro de la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

I. Cierre del proceso de selección.

El plazo máximo para la entrega de propuestas del presente proceso se realizará el día señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas en forma extemporánea y/o en medio electrónico diferente al señalado en este pliego, se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

El Instituto de Educación Técnica Profesional De Roldanillo, Valle - INTEP dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 4175 de 2011, y la cual está establecida de manera continua en la plataforma transaccional SECOP II.

J. Información sobre irregularidades en el proceso de selección.

Mediante el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022 – Artículo 26 se reestructuró el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En caso de conocer o ser víctima de actos de corrupción, la persona podrá en primera medida acudir a los canales de servicio al ciudadano que toda entidad debe tener dispuesto y denunciar los hechos que considera constituyen actos de corrupción. También se puede acudir a las siguientes instancias:

- ✓ Contraloría General de la República
- ✓ Entidad o persona a la que quiere dirigir su petición
- ✓ Fiscalía General de la Nación
- ✓ Procuraduría General de la Nación

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, también se pueden reportar a través de la Secretaría de Transparencia https://www.secretariatransparencia.gov.co/ que en el 2011 sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción.

K. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas si hubiere lugar y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

L. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

M. Moneda de la Propuesta y Conversión de monedas

El valor de las Ofertas deberá presentarse en moneda colombiana (COP). Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

N. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

<<El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, fuera de la potestad exorbitante de interpretación unilateral establecida en el artículo 14, el componente del principio de economía referido por el numeral 2° del artículo 25 y la regla general de interpretación consagrada en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 , no establece una disposición que prevea la posibilidad de interpretar discrepancias

entre los documentos precontractuales, el pliego de condiciones y la minuta del contrato documentos precontractuales.

No obstante, la jurisprudencia contenciosa administrativa ha sido enfática en reconocer el carácter prevalente del pliego de condiciones respecto de los demás documentos del contrato. Al respecto, en providencia del 29 de enero de 2004 la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó lo siguiente:

"[…] los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato porque son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido. Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato y en particular sobre la minuta, la cual debe limitarse a formalizar el acuerdo de voluntades y a plasmar en forma fidedigna la regulación del objeto contractual y los derechos y obligaciones a cargo de las partes"[1] *[Énfasis fuera de texto].*>> Concepto C – 314 de 2024 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia del 29 de enero de 2004, C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez, Exp. No. 10.779.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA.

OBJETO DEL CONTRATO

"COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP".

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA.

MATERIALES DE LABORATORIO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
2	UND	MACROPIPETEADOR PARA PIPETAS 0.1-20 mL BOECO	CONO DE ENTRADA ESPECIALMENTE DISENADO PARA EL USO DE PIPETAS A PARTIR DE 0.1 ML A 100 ML. – UNIDAD DE VALVULA QUE ASEGURA EL PIPETEO DE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
			LIQUIDOS SIN ESFUERZO. MEMBRANA DE FILTRO HIDROFOBO SUSTITUIBLE PROTEGE EL INTERIOR DE ALGUN LIQUIDO PENETRANTE. – COMPLETAMENTE AUTOCLAVABLE
10	UND	PINZA PARA BURETA, DOBLE, PLASTICA	Pinzas de polipropileno para 2 buretas, autoclavables a 121 ºC.Aptas para soportes de entre 8 y 14 mm de diámetro.El brazo central con muelle, fabricado en acero inoxidable, dispone de extremidades de goma para bloquear las buretas. No tapan las graduaciones. Compatibles con todo tipo de buretas.
10	UND	PINZA PARA CRISOL	Fabricada en acero inoxidable. Puntas curvas serradas para asegurar agarre. Especialmente indicadas para crisoles. Con gollete. Apertura 32mm. Longitud total 450mm
10	UND	PIPETEADOR AUTOMÁTICO TIPO CREMALLERA	- Plástico de alta calidad a prueba de ácidos y álcalis. -Rueda de Succión- pulgar de precisión -Palanca puede descargar el líquido rápidamente. - bomba de pipetas de 0-25 ml. ROJO
10	UND	PIPETEADOR AUTOMÁTICO TIPO CREMALLERA	- Plástico de alta calidad a prueba de ácidos y álcalis. -Rueda de Succión- pulgar de precisión -Palanca puede descargar el líquido rápidamente. - bomba de pipetas de 0-10 ml. VERDE
20	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 50 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO - Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm - Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 50mL -Boca esmerilada 12/21

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
12	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 100 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 100mL -Boca esmerilada 12/21
6	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 200 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 200mL -Boca esmerilada 12/21
6	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 250 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 250mL -Boca esmerilada 12/21
6	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 500 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 500mL -Boca esmerilada 12/21
6	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 1000 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
			encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 1000mL -Boca esmerilada 12/21
3	UND	BALON VOLUMETRICO DE VIDRIO. CON TAPON, CLASE A, DE 2000 ml cert. POR LOTELMS (ALEM)	-Fabricados en vidrio transparente Boro 3.3 y tapón de VIDRIO . -Impresión en color azul, Empleado para medir con exactitud un volumen -Clase A garantiza que el volumen se encuentra dentro de los límites de error fijados por las normas ISO 1042 y DIN12664. -Diámetro base 30mm -Altura +/-5, 140mm -Tolerancia 0,060mL -Capacidad 2000mL -Boca esmerilada 12/21
6	UND	ERLENMEYER DESPRENDIMIENTO LATERAL PARA VACIO 500 ML LABGILLS	-Fabricado con vidrio de borosilicato y cumple ISO 6556. -El matraz de filtración al vacío de vidrio de borosilicato Pyrex™ con brazo lateral incluye paredes gruesas para proporcionar una mayor resistencia mecánica -La base tachonada minimiza la abrasión de la superficie. -Estos matraces de tipo Büchner incluyen un brazo lateral de vidrio integral para aceptar tubos flexibles de 9 mm necesarios para la filtración en vacío
6	UND	ERLENMEYER DE VIDRIO CUELLO ANGOSTO DE 125 mL. EISCO	-El matraz Erlenmeyer (cónico) de cuello estrecho con capacidad de 125 ml -Fabricado con vidrio de borosilicato 3.3 de alta calidad y alta resistencia, conforme a los requisitos de la USP - Tipo 1 y la ASTM E438 Tipo 1, Clase A. -Escala graduada doble de esmalte blanco de fácil lectura para mayor precisión al llenar o dispensar -Cumple con la especificación ASTM E1404, Tipo 1, Clase 1, para matraces cónicos de vidrio. Tamaño: 7 cm de diámetro x 11,4 cm de alto. -La boca tiene un diámetro interior de 24 mm.
12	UND	ERLENMEYER DE VIDRIO CUELLO ANGOSTO DE 250 ml EISCO	-El matraz Erlenmeyer (cónico) de cuello estrecho con capacidad de 250 ml -Fabricado con vidrio de borosilicato 3.3 de alta calidad y alta resistencia, conforme a los requisitos de la USP - Tipo 1 y la ASTM E438 Tipo 1, Clase A. -Escala graduada doble de esmalte blanco de fácil lectura para mayor precisión al llenar o dispensar -Cumple con la

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
			especificación ASTM E1404, Tipo 1, Clase 1, para matraces cónicos de vidrio. Tamaño: 8,4 cm de diámetro x 14,5cm de alto. -La boca tiene un diámetro interior de 32 mm.
6	UND	ERLENMEYER DE VIDRIO CUELLO ANGOSTO DE 500 ml EISCO	-El matraz Erlenmeyer (cónico) de cuello estrecho con capacidad de 500 ml -Fabricado con vidrio de borosilicato 3.3 de alta calidad y alta resistencia, conforme a los requisitos de la USP - Tipo 1 y la ASTM E438 Tipo 1, Clase A. -Escala graduada doble de esmalte blanco de fácil lectura para mayor precisión al llenar o dispensar -Cumple con la especificación ASTM E1404, Tipo 1, Clase 1, para matraces cónicos de vidrio. Tamaño: 10,5 cm de diámetro x 18,5cm de alto. -La boca tiene un diámetro interior de 35 mm.
6	UND	EMBUDO DE SEPARACION EN VIDRIO 500 ml SIN GRADUAR, LLAVE TEFLON NORMAX	Embudo de separacion de 500 ml graduado con llave de teflon y tapa de vidrio borosilicato 3.3 Duran gran solidez química dilatación de calor mínima resistencia alta contra cambio de temperaturas con tapón esmerilado normalizado NS 29/32 de polietileno (100 ml: NS 19/26)
12	UND	EMBUDO DE PLASTICO, VASTAGO CORTO DE 75 mm	Embudo de cristal de borosilicato ideal para ayudar a almacenar agua pura, coloides y otros líquidos a través de un material seguro. Fabricadas en vidrio borosilicato. Alta resistencia para los frecuentes ciclos de esterilización. Esterilizables hasta 121°C. Diametro de 80mm. Largo 7cm
6	UND	EMBUDO EN VIDRIO, VASTAGO CORTO, DE 75 mm ø EISCO	Embudo de cristal de borosilicato ideal para ayudar a almacenar agua pura, coloides y otros líquidos a través de un material seguro. Fabricadas en vidrio borosilicato. Alta resistencia para los frecuentes ciclos de esterilización. Esterilizables hasta 121°C. Diametro de 80mm. Largo 7cm
6	UND	EMBUDO EN VIDRIO, VASTAGO LARGO, DE 70 mm ø. NORMAX	Con angulo de 60° para un ajuste preciso del papel filtro Fabricado con vidrio borosilicato 3.3 Resistente al calor y a productos químicos Longitud del vástago: 150mm aprox.s Diametro del vastago: 8mm Diametro de sup ext: 70

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
6	UND	EMBUDO BUCHNER PORCELANA DE 100 mm, PORO 2.5 mm (180 ml) EISCO	Embudo de filtracion 2 piezas perforado Buchner de 180 mm en porcelana Alto de 40 mm Poro de 2,5 mm
3	PQX100	TUBO DE FALCON, CONICO, 50 mL TAPA AZUL, AUTOCLAVABLE KARTELL PAQ. X 100 UND	fabricados con polipropileno de primera calidad para garantizar su transparencia y resistencia centrífuga. Los tubos y tapas se pueden congelar a temperaturas de hasta -86 °C. La fuerza centrífuga ES de 15 000 x g para los de 50 ml*. Las tapas tienen una superficie superior plana para facilitar el marcado y el etiquetado.
3	UND	PANEL DE ESCURRIDO EN POLIESTIRENO, 72 VASTAGOS KARTELL	Con canal de goteo ancho integrado. Los vástagos se pueden posicionar a voluntad. Los orificios para los vástagos tienen el fondo cerrado, por lo tanto no puede haber fugas de agua hacia la pared. Apropiado para probetas graduadas de vidrio de hasta 250 ml y vasos de precipitados de hasta 1000 ml. Suministro completo con manguera de vertido y material para montaje en la pared. Ancho 450 mm, alto 630 mm, 72 vástagos (Ø 16 mm, longitud 120 mm).
12	UND	FRASCO LAVADOR PLASTICO GRADUADO DE 250 mL VIT-LAB	Fabricado en polietileno de baja densidad – Con pico lateral extraible. – Con graduación – Capacidad 250 ml
3	UND	GARRAFON PLASTICO POLIETILENO, AUTOCLAVABLE, CON LLAVE, 10 Lts KARTELL	Garrafones esterilizables en autoclave Capacidad: 10 L Material: Polipropileno Tipo: Garrafón con llave
4	UND	GRADILLA PP PARA TUBOS DE ENSAYO DE 90 TUBOS	Fabricada en PP Dimensión orificio: 17x17mm Color: Blanco Capacidad: 30 tubos
4	UND	GRADILLA PP PARA TUBOS DE ENSAYO DE 60 TUBOS	Fabricada en PP Dimensión orificio: 17x17mm Color: Blanco Capacidad: 60 tubos
12	UND	CAPSULA DE PORCELANA, FORMA ALTA, CON TAPA, DE 29 mm (15 mL) EISCO	Crisol de combustion forma alta perforado con tapa Temperatura máxima: 1000°C material principal : Porcelana, capacidad:15 mL
12	UND	CAPSULA DE PORCELANA FONDO REDONDO DE 100 mm ø (100 ml)	capacidad:100 mL material principal: porcelana Diámetro: 90 mm temperatura máxima: 1000°C Terminaciones: Pico antiderrames
1	C X 25	EXTRACCION SOXHLET, EN CELULOSA DE 33X100 mm EISCO CAJA X 25 UND	CH0387K Cartuchos de Extracción de Celulosa 33mm de diámetro x 100mm de largo c/25 pzs.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
16	UND	TUBOS DE DIGESTIÓN KJELDAHL DE 4 CM *30 CM	Compatibles con equipos Foss. Fabricados en vidrio borosilicato 3.3. Diametro de 42 mm altura de 300 mm
1	PQ X 1000	PUNTAS AZULES PARA PIPETAS, DE 50-1000 Ul	Puntas para Micropipeta, Autoclavable, libre de lubricantes, colorantes y metales pesados 1000 ul , Azules x 500 Unidades 5000 ul - Blancas x 250 Unidades 1000 - 10000 ul, Blancas x 100 Unidades
1	PQ X 200	PUNTAS PARA PIPETAS, DE 0,5 A 5 ML	Puntas para Micropipeta, Autoclavable, libre de lubricantes, colorantes y metales pesados 1000 ul , Azules x 500 Unidades 5000 ul - Blancas x 250 Unidades 1000 - 10000 ul, Blancas x 100 Unidades
1	PQ X 200	PUNTAS PARA PIPETAS, DE 1-10 ML	Puntas para Micropipeta, Autoclavable, libre de lubricantes, colorantes y metales pesados 1000 ul , Azules x 500 Unidades 5000 ul - Blancas x 250 Unidades 1000 - 10000 ul, Blancas x 100 Unidades
8	UND	BALONES DE FONDO PLANO CON CUELLO ESMERILADO DE 250 ML	Matraz de fondo plano con cuello corto y junta 24/40 en vidrio de borosilicato para la ebullición. Volumen 250 mñ
18	UND	PROBETA PLASTICA EN PP DE 100 ML GRADUACIÓN ALTO RELIEVE	PROBETA PLASTICA GRADUADA EN ALTO RELIEVE BASE HEXGONAL Capacidad 100 ml x 0.5ml Dimensiones: 20x175mm Polipropileno casi transparente Con graduación en alto relieve Reborde y pico Base Hexagonal Esterilizable por vapor a 121°C
10	UND	PROBETA PLASTICA EN PP DE 50 ml GRADUACIÓN ALTO RELIEVE	PROBETA PLASTICA GRADUADA EN ALTO RELIEVE BASE HEXGONAL Capacidad 50 ml x 0.5ml Dimensiones: 20x175mm Polipropileno casi transparente Con graduación en alto relieve Reborde y pico Base Hexagonal Esterilizable por vapor a 121°C
6	UND	PROBETA PLASTICA EN PP DE 25 ml GRADUACIÓN ALTO RELIEVE	PROBETA PLASTICA GRADUADA EN ALTO RELIEVE BASE HEXGONAL Capacidad 25 ml x 0.5ml Dimensiones: 20x175mm Polipropileno casi transparente

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
			Con graduación en alto relieve Reborde y pico Base Hexagonal Esterilizable por vapor a 121°C
3	UND	CHURRUSCO (JUEGO: 7 PARA TUBOS DE ENSAYO, 5 PARA PROBETAS Y BALONES, 4 PARA BURETAS Y PIPETAS) NACIONAL PQ X 16	las cerdas están unidas por alambre metálico galvanizado JUEGO X 16 PIEZAS SURTIDOS PARA LIMPIEZA DE VIDRIERÍA – 3 Escobillones Para Balón – 3 Escobillones Para Probetas De 250 Ml – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Grande – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Pequeño – 3 Escobillones Para Bureta De Tres Secciones – 3 Escobillones Para Pipetas
1	PQ X 500	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA	NO ESTERIL LONG. 160 mm CAP. 3 ml
10	UND	SOPORTE UNIVERSAL METALICO, CON VARILLA	REMOVIBLE Base: 28 x 17 cms
8	UND	GAFAS DE SEGURIDAD	Eficaz para todas las lámparas. Ultrarresistentes: hechas con policarbonato irrompible. Muy ligeras para un máximo confort. Tratamiento anti rayaduras. Monobloque para garantizar una extremada protección.
3	CAJAS X 100	GUANTES DE NITRILO CORTO 24.5 CM AZUL TALLA L MICROFLEX CAJ X 100 UND	Guantes de Nitrilo azul sin polvo. Estuche dispensador de 100 unidades
8	CAJAS X 100	GUANTES DE NITRILO CORTO 24.5 CM AZUL TALLA M. MICROFLEX CAJ X 100 UND	Guantes de Nitrilo azul sin polvo. Estuche dispensador de 100 unidades
8	UND	BATA DE LABORATORIO ANTIFLUIDO TALLA M Y L	Bata de laboratorio profesional, para hombres y mujeres. contra derrames químicos y el polvo en la ropa. 4 talla M, 4 talla L
3	UND	GUANTES PARA MANEJO DE MATERIAL CALIENTE TALLA 10	Guantes de material protector usado para manejar material caliente autoclavado o estufas. Resistentes al calor, hasta 232 °C (450°F). Guantes que protegen desde las muñecas hasta los codos, son lavables.
3	UND X 5 LITROS	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO EXENTO DE FOSFATOS x 5 litros	Galón x 5 Litros, Limpiador Multiusos Neutro de Uso General. Superficies, pisos, paredes, equipos y utensilios en general. No contiene perfume, remueve eficazmente la suciedad. Contiene tensoactivos aniónicos. Biodegradable. Es de PH Neutro no ataca las superficies a tratar.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
10	UND	PERA PIPETEADORA UNIVERASL DE CAUCHO DE 3 VÍAS BOECO	PERA DE TRES VIAS PERA PIPETEADOR UNIVERSAL EN CUCHO
10	UND	BURETA DE VIDRIO CLASE A 25 ml 0,05 CERTIFICADA POR LOTE LMS (ALEM)	-Función de bureta: Serializado/Certificado Clase A -Capacidad: 25 ml -Intervalo de graduación: 0,1 mililitros -Altura: 560 milímetros (aprox.) -O.D: 12mm (aprox.) -Orificio de la llave de paso No. 2 -Estilo de llave de paso: PTFE de orificio recto -Tolerancia: 0,05 ml
24	UND	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 50 mL EISCO	Capacidad: 50 mL Material: Vidrio de borosilicato 3.3, grosor uniforme de la pared. Cómodo de usar: forma baja con graduación impresa, punto de marcado extra grande. Tolerancia: +/-5% aprox. Cumple con las especificaciones estándar para vasos de cristal de laboratorio: ASTM Especificación E960
24	UND	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 100 mL EISCO	"Capacidad: 100 mL Material: Vidrio de borosilicato 3.3, grosor uniforme de la pared. Cómodo de usar: forma baja con graduación impresa, punto de marcado extra grande. Tolerancia: +/-5% aprox. Cumple con las especificaciones estándar para vasos de cristal de laboratorio: ASTM Especificación E960"
12	UND	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 250 mL LABGILS	"Capacidad: 250 mL Material: Vidrio de borosilicato 3.3, grosor uniforme de la pared. Cómodo de usar: forma baja con graduación impresa, punto de marcado extra grande. Tolerancia: +/-5% aprox. Cumple con las especificaciones estándar para vasos de cristal de laboratorio: ASTM Especificación E960"
6	UND	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO, F. BAJA, DE 1000 mL	"Capacidad: 1000 mL Material: Vidrio de borosilicato 3.3, grosor uniforme de la pared. Cómodo de usar: forma baja con graduación impresa, punto de marcado extra grande. Tolerancia: +/-5% aprox. Cumple con las especificaciones estándar para vasos de cristal de laboratorio: ASTM Especificación E960"

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
6	UND	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A BASE HEXAGONAL DE VIDRIO DE 1000 ml (10 ml) CERTIFICADA POR LOTE	Probeta de vidrio graduada 1000 ml, clase A, marcadas con tinta ambar. Longitud: 150 mm Diámetro: 13 mm
15	CAJAX100	FILTRO CUANTITATIVO BANDA NEGRA DE 125 mm ø	Fabricados con línteres de algodón al 100% Libre de cenizas (contenido en cenizas <=0,01 % según DIN 54370 Peso:1 kg Dimensiones: 30 × 30 cm Variación: 125 mm ø100xCJ
15	CAJA X100	FILTRO CUANTITATIVO BANDA AZUL DE 125 mm ø	Fabricados con línteres de algodón al 100% Libre de cenizas (contenido en cenizas <=0,01 % según DIN 54370 Peso:1 kg Dimensiones: 30 × 30 cm Variación: 125 mm ø100xCJ
12	UND	MICROESPATULA EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE (ESPATULA - CUCHARA DE 150 X 5 mm	Material Acero Inoxidable Tipo varilla Terminales en cuchara y espátula Disposición Final: Reciclable Vida Útil: 3 a 24 meses, según su uso
6	ROLLO	TOALLAS WYPALL 05841 DE USO INDUSTRIAL EN ROLLO GIGANTE L30	875 hojas/rollo jumbo, 1 rollo/estuche; cada toalla mide 12.2 x 12.4 pulgadas Esta toalla de limpieza tiene una sensación similar a una toalla a un precio económico y el rollo está diseñado para dispensar uno a la vez Ideal para una amplia gama de tareas generales de limpieza y mantenimiento ligero y medio (podría ser una alternativa a los trapos de toalla en una caja) WypAll Las toallas de limpieza de servicio pesado General Clean L30 cuentan con la tecnología de doble re-crepado (DRC), que les da una alta suavidad de la superficie y una rejilla reforzada para mayor resistencia Lo suficientemente suave para uso personal en manos y piel (sin látex de goma natural), lo suficientemente fuerte para limpiar y limpiar superficies húmedas
1	UND	2 CONO IMHOFF CON SOPORTE	Graduados hasta 1000 ml. SAN, transparentes. DIN 12 672. Con tapón a rosca para vaciar el contenido. Resistencia térmica hasta max. 85 °C.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
3	UND	CINTA INDICADORA SIN PLOMO PARA VAPOR 3M COMPLY	Cinta indicadora externa libre de plomo y latex, usada para el cierre y control de paquetes durante el proceso de esterilización con vapor en aplicaciones como: Ciclos esterilización con vapor a 121, 132, 134, 135°C. Indicador químico clase 1, otorga un resultado visual, por cambio de color
3	UND	GUARDIAN DE AGUJAS DE 2,9 LT	Guardián recolector de agujas, y material cortopunzante Fabricados en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC. Con tapa ajustable para que al cerrarse queden completamente herméticos. CAPACIDAD 2.9 LITROS
1	UND	DUCHA DE SEGURIDAD PARA LABORATORIO	La ducha de emergencias combinada y lavaojos CC1251A marca Encon está fabricada en tubería en acero inoxidable. Este equipo cuenta con patrones de flujo autorregulables repartidos en el lavaojos y la ducha de emergencia. Gracias al diseño único de Encon garantiza el lavado completo de todas las regiones del cuerpo y la cara mientras utiliza diferentes presiones hidráulicas de la fuente de suministro de agua sin generar ningún daño al usuario
3	UND	BALDE PARA DESECHOS HOSPITALARIOS (RIESGO BIOLOGICO) MARCA: ESTRA - COLOR ROJO - CAPACIDAD: 20 LITROS CON TAPA Y PEDAL PARA SU FACIL MANIPULACION	Basurero clinico Hospital 100 lts Características Basurero Clinico Tapa pedal Material : HDPE virgen estabilizado UV-UVA Color : ROJO/VERDE/GRIS Tapa : abisagrAda con pasadores de alta resistencia Ruedas : 2 y 4 unidades de polietileno de alta resistencia
2	UNDS	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE DE 400 MESH	Tamiz de 200mm (8") malla US 400. Forma alta. Marco y malla de acero inoxidable. Abertura de 0.038mm (0.0015"). Altura total de 67mm; profundidad hasta la malla de 50mm.
2	CAJAS X 100	CAJA DE 100 UNDS DE HOJAS PARA BISTUR N° 24	Cuchillas Quirúrgicas De Bisturi No. 24 (Caja X 100 Und)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
2	CAJA X100	FILTROS DE MEMBRANA DE NITROCELULOSA DE 0,45 MICRAS 47 MM DIAMETRO X 100 UDS	Las membranas estériles empaquetadas o listas para dispensador se pueden usar para conteo de colonias, pruebas de partículas, microscopía y pruebas de esterilidad. Los filtros de membrana están hechos de nitrato de celulosa (éster mixto de celulosa), acetato de celulosa o celulosa regenerada. con cuadrícula. Con borde hidrófobo.
6	UND	FRASCOS AMBAR DE VIDRIO 250 ML	Diseñado para proteger el contenido de los rayos UV; ideal para productos sensibles a la luz. Mejor protección que el material ambar para proteger contenido de rayos UV. Autoclavable. Rosca GL-45 Marcación permanente, no se borra. Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A
6	UND	FRASCOS AMBAR DE VIDRIO 500 ML	Diseñado para proteger el contenido de los rayos UV; ideal para productos sensibles a la luz. Mejor protección que el material ambar para proteger contenido de rayos UV. Autoclavable. Rosca GL-45 Marcación permanente, no se borra. Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A
6	UND	FRASCOS AMBAR DE VIDRIO 1000 ML	Diseñado para proteger el contenido de los rayos UV; ideal para productos sensibles a la luz. Mejor protección que el material ambar para proteger contenido de rayos UV. Autoclavable. Rosca GL-45 Marcación permanente, no se borra. Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A
5	CAJA X 50	LAMINAS CUBRE OBJETOS	Lámina de vidrio rectangular de color transparente • calidad óptica excelente • alta resistencia a productos químicos • índice de refracción adaptado a microscopios Contiene silicagel para prevenir la humedad en el producto y darle mayor tiempo de vida útil

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	ESPECIFICACIONES
5	CAJA X 100	LAMINAS PORTAOBJETOS CON BORDE ESMERILADO X 50 UDS	Los portaobjetos están compuestos por una lámina de vidrio de color transparente y con forma rectangular (generalmente 75 mm x 25 mm) que se utilizan para el almacenamiento y observación de muestras con el microscopio.
2	UND	PIZAS PARA MEMBRANA	En acero de 105 mm
2	UND	EQUIPO PARA FILTRACION DE MEMBRANA EN POLIETILSULFONA, TEMPERATURA MAX. 45ºC	(ESTERILIZADO POR RAYOS GAMA), 250 mL

REACTIVOS DE LABORATORIO

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	100 g	HIDROGENOFTALATO DE POTASIO, BIFTALATO ÁCIDO DE POTASIO, POTASIO HIDRÓGENO FTALATO, ACIDO FTÁLICO SAL MONO-POTÁSICA, POTASIO BIFTALATO	El **Hidrogenoftalato de potasio** o **biftalato ácido de potasio** (KHP), estándar para volumetría, ACS, ISO. Su fórmula molecular es C8H5O4K. Especie química primaria. Incertidumbre: Ver certificado Trazabilidad: NIST Riqueza (Acidim.) (después de secado a 105°C): 99,95-100,05% Identidad: IR conforme ensayo pH sol. 0,05 mol/l a 25±0,2°C: 4,00-4,02.
2	500 ml	SOLUCIÓN ESTÁNDAR TAMPÓN DE PH, PH 4,00	Solución tampón de calidad, codificada en color rojo para poder identificarla fácilmente. Certificada por el NIST. Tiene un pH de 4,00 ± 0,02 a 25 °C. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.
2	1000 ml	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE TAMPÓN DE PH 7,00	Solución tampón de calidad, codificada en color amarillo para poder identificarla fácilmente. Certificada por el NIST. Tiene un pH de 7,00 ± 0,02 a 25 °C. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.
2	500 ml	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE TAMPÓN DE PH 10,00	Solución tampón de calidad, codificada en color azul para poder identificarla fácilmente. Certificada por el NIST. Tiene un pH de 10,00 ± 0,02 a 25 °C. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	500 ml	ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE 84µ/CM	Estándar de conductividad de 84 µS / cm de primera calidad que se prepara frente a una solución de cloruro de potasio trazable por NIST. Las soluciones de conductividad son herméticas con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución. Cada botella está claramente marcada con el número de lote y la fecha de vencimiento. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.
1	500 ml	ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413µS/CM	Estándar de conductividad de 1413 µS /cm de primera calidad que se prepara frente a una solución de cloruro de potasio trazable por NIST. Las soluciones de conductividad son herméticas con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución. Cada botella está claramente marcada con el número de lote y la fecha de vencimiento. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.
1	500 ml	ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD 12,88 M/S	Estándar de conductividad de 1413 µS /cm de primera calidad que se prepara frente a una solución de cloruro de potasio trazable por NIST. Las soluciones de conductividad son herméticas con un sello a prueba de manipulaciones para garantizar la calidad de la solución. Cada botella está claramente marcada con el número de lote y la fecha de vencimiento. Formulada para tener una validez de 5 años a partir de la fecha de fabricación para una botella sin abrir.
1	Kg	CALCIO CLORURO 2-HIDRATO POLVO (RA)	Reactivo analitico Sólido. Temperatura ambiente. Su fórmula molecular es CaCl2 · 2H2O
2	500 ml	POTASIO CLORURO SOLUCION 3 MOL/L SOLUCION PARA LLENADO DE ELECTRODOS	Entrega la solución en envases de: Polietileno de alta densidad. Solución de referencia del electrodo, cloruro potásico (KCl), 3 M
1	Litro	ALCOHOL ISOAMILICO	Alcohol Isoamilico con ≥98,5 % Porducto químico y analitico.Con certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
2	Litro	ÉTER DE PETRÓLEO	Hidrocarburo de Petroleo 35-60°C Producto químico de laboratorio Uso analítico y de laboratorio. certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
1	Litro	ÉTER ETÍLICO	Éter dietílico, certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). Fórmula molecular: $(C_2H_5)_2O$

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	500 ml	SOLUCIÓN DE OXIGENO CERO	Solución de oxígeno cero de dos componentes, preparada con productos químicos de calidad grado reactivo. calibrar las sondas galvánicas y polarográficas de oxígeno disuelto. Simplemente sumergiendo la sonda de oxígeno disuelto en la solución, el usuario puede calibrar rápidamente a una concentración de oxígeno del 0%, permitiendo mediciones exactas de oxígeno disuelto en su muestra. garantiza calidad y pureza de la solución.
3	2,5 litro	ÁCIDO CLORHÍDRICO	Ácido clorhídrico fumante 37%. Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), expedientes.
1	50 gr	SELENIO	Selenio polvo. Producto químico de laboratorio Uso analítico
5	2.5 litro	ACIDO SULFURICO	Ácido sulfurico 98%. Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
5	1 litro	PEROXIDO DE HIDROGENO 50%	Concentración 49 - 52%. Fórmula: H2O2.Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
1	500 gr	ACIDO SALICILICO 500 G LABKEM	HOC6H4COOH Acido 2-Hidroxibenzoico
1	Kg	SILICA GEL CON INDICADOR AZUL DE HUMEDAD	Sólido cristales Color: Azul Agente activo de secado y adsorción con indicador de humedad. Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
1	100 gr	SODIO BOROHIDRURO	$NaBH_4$ ≥97 %, extra puro. Producto químico de laboratorio Uso analítico y de laboratorio
1	25 gr	VERDE DE BROMOCRESOL ACS FISHER-ACR X 25 G	C21H14Br4O5S. Reactivo ACS. Polvo. Frasco de vidrio
1	500 gr	SODIO FOSFATO MONOB. 1-HIDRATO (PRIM.DIHIDROGENOFOSF)	NaH2PO4 · H2O. (REA). ACS - Aspecto (gránulos pequeños y blancos)
1	250 gr	SODIO HEXAMETAFOSFATO 100% (NAPO3)6 ALFA	Reactivo grado análiticos para uso en laboratorio. Extra Puro Na6P6O18
1	Kg	SODIO CARBONATO ANHIDRO (REA) PARA ANALISIS, ACS 'SNE'	Na_2CO_3. Sodio Carbonato anhidro (Reag. USP, Ph. Eur.) para análisis, ACS. Riqueza (Acidim.) desp. de secar a 285°C: 99,5 - 100,5 %

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	Kg	SODIO SULFATO ANHIDRO. (REA) PARA ANALISIS, ACS ISO PANREAC	Na2SO4. Sodio Sulfato anhidro (Reag. USP) para análisis, ACS, ISO. Riqueza mínima: 99,0%
1	25 pbs	REACTIVO DQO	rango medio 0-1500 ppm (25 test)
3	Litro	ÁCIDO NÍTRICO	HNO_3. Producto químico de laboratorio Uso analítico y de laboratorio 65%
1	Litro	TRIETANOLAMINA.	C6H15NO3 ≥99 %, para síntesis
1	5 gr	MUREXIDA	COMPOSICIÓN: Murexida: 1 g, Sodio Cloruro: 99 g. Murexida al 1% en Sodio Cloruro para análisis volumétrico. Soluble en agua
1	25 gr	NEGRO DE ERIOCROMO T ACS PANREAC 25.00 G	Negro de eriocromo T. Indicador especial en la determinación de dureza en agua. Polvo negro soluble en agua y alcohol etílico
10	Kg	AMONIO ACETATO (REA) PARA ANALISIS	$C_2H_7NO_2$ Acetato de amonio ≥99 % Pureza : mín. 98.0 % pH, 5% (25 °C) : 6.7-7.3
4	250g	POTASIO DICROMATO ACS	Dicromato de potasio ≥99,5 %, cristalino.
1	2,5 litro	ACIDO ACETICO GLACIAL 99.5%. PANREAC	Ácido Acético glacial (Reag. USP, Ph. Eur.) para análisis, ACS, ISO
1	Litro	AMONIACO 30 %. (REAG. USP) PARA ANALISIS, ACS 'SNE'	Amoníaco 30% (en NH3) (USP-NF, BP, Ph. Eur.) puro
1	250 gr	ACIDO DIETILEN DIAMINOTETRACETICO TITRIPLEX ACROSS	Sal disódica, dihidrato, $C_{10}H_{14}N_2O_8$*2Na*2H_2O. Sólido cristalino incoloro, poco soluble en agua, insoluble en los disolventes orgánicos comunes.
2	Kg	HIERRO II SULFATO 6-HIDRATO. (OSO).(SAL DE MOHR) ACS	Sulfato ferroso de amonio hexahidratado ≥99 %, p.a. Uso analitico
1	500 gr	CROMATO DE POTASIO	Cromato de potasio ≥99 %, p.a., ACS
1	100 gr	SULFATO DE PLATA 99.5%	Plata sulfato AGR, ACS Ag_2SO_4 99.5%
1	Litro	ACIDO ORTOFOSFORICO	H3PO4 Ácido Ortofosfórico al 85%
1	250 gr	MOLIBDATO DE AMONIO TETRAHIDRATADO ((NH4)6MO7024(H20)4)	$(NH_4)_6Mo_7O_{24} \cdot 4H_2O$. Amonio heptamolibdato tetrahidrato: Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
1	500 gr	TARTRATO DE ANTIMONIO Y POTASIO K2SB2(C4H2O6)2	Tartrato de sodio y potasio tetrahidratado ≥99 %, K2C4H4O6.1/2H2O p.a., ACS, ISO

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
2	1 Kg	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	Sodio hidróxido en lentejas: Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) (REAG. USP) PARA ANALISIS, ACS, ISO "SNE"
1	500 g	BICARBONATO DE SODIO	NaHCO3. Bicarbonato de sosa, bicarbonato sódico. Hidrógeno de sodio carbonatado ≥99 %,
1	100 ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION HIERRO 1000 PPM TRAZABLE NIS	Estándar de referencia para espectroscopía de absorción atómica (AA) (140-001-265). Estándar de elemento único de Hierro (Fe). Concentración de 1,000 ppm. Certificado de análisis detallado y trazabilidad directa a NIST. Frasco de 500mL
1	100 ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION MANGANESO 1000 PPM TRAZABLE NIS	Estándar de referencia para espectroscopía de absorción atómica (AA) (140-001-125). Estándar de elemento único de Magnesio (Mg). Concentración de 1,000 ppm. Certificado de análisis detallado y trazabilidad directa a NIST
1	100 ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION CALCIO 1000 PPM TRAZABLE NIS	Estándar de referencia para espectroscopía de absorción atómica (AA) (140-001-295). Estándar de elemento único de Cobre (Cu). Concentración de 1,000 ppm. Certificado de análisis detallado y trazabilidad directa a NIST.
1	100ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION COBRE 1000 PPM TRAZABLE NIS	patron de un solo elemento a una concentración de 1000 mg/L. Cada patrón se suministra con su correspondiente certificado de análisis, en el que se indica el patrón de NIST frente al que se ha trazado y el método de determinación utilizado.
1	100ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION MAGNESIO 1000 PPM TRAZABLE NIS	patron de un solo elemento a una concentración de 1000 mg/L. Cada patrón se suministra con su correspondiente certificado de análisis, en el que se indica el patrón de NIST frente al que se ha trazado y el método de determinación utilizado.
1	100ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION POTASIO 1000 PPM TRAZABLE NIS	patron de un solo elemento a una concentración de 1000 mg/L. Cada patrón se suministra con su correspondiente certificado de análisis, en el que se indica el patrón de NIST frente al que se ha trazado y el método de determinación utilizado.

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	100ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION SODIO 1000 PPM TRAZABLE NIS	patron de un solo elemento a una concentración de 1000 mg/L. Cada patrón se suministra con su correspondiente certificado de análisis, en el que se indica el patrón de NIST frente al que se ha trazado y el método de determinación utilizado.
1	100ml	PATRON ABSORCION ATOMICA SOLUCION ZINC 1000 PPM TRAZABLE NIS	Estándar de referencia para espectroscopía de absorción atómica (AA) (140-001-305). Estándar de elemento único de Zinc (Zn). Concentración de 1,000 ppm. Certificado de análisis detallado y trazabilidad directa a NIST.
1	500 g	BASE DE AGAR CROMOGENICOS E.COLI-COLIFORMES (BOE) 500GR	Digerido enzimático de caseína 1 Agar bacteriológico 10 g IPTG 0,1 Salmon-beta-D-Galactósido 0,2 g Cloruro sódico 5 Piruvato sódico 1 g Sorbitol 1 Tergitol® 15-S-7 surfactante 0,15g Triptófano 1 Sal X-beta-G-glucurónido CHX 0,1 Extracto de levadura 2 Dihidrógeno fosfato de sodio x 2H2O 2,2 g Hidrógeno fosfato disódico 2,7 g
1	500 g	CALDO RAPPAPORT X 500GR	Fosfato dipotásico 0.4 g Cloruro magnésico anhidro 13.58 g Verde de malaquita 0.036 g Fosfato monopotásico 0.6 g Cloruro sódico 8 g Peptona de soja 4.5 g
1	Caja x 100	CALDO LETHEEN ESC SWAB CAJA X 100 UND	(TUBO X 10ML) REF. 85607
2	500 g	AGUA PEPTONADA TAMPONADA DE 500 GR	Digerido enzimático de caseína 10 g Dihidrogenofosfato de potasio 1,5 g Cloruro sódico 5 g Hidrógeno fosfato disódico 3,5 g
1	500g	BAIRD PARKER AGAR BASE 500 GR	Agar bacteriológico 20 g Glicina 12 g Extracto de carne 5 g Digerido pancreático de caseína 10 g Piruvato sódico 10 g Extracto de levadura 1 g Cloruro de litio 5 g
2	100 ml	EMULSION YEMA DE HUEVO + TELURITO 100 ML X 2 UND	Telurito de Potasio: 0.20% w/v Emulsión de yema de huevo: 20%
1	100ml	XLD AGAR BASE	Agar bacteriológico Lactosa 13, 5 g 7, 5 Citrato de amonio férrico L-Lisina clorhidratro 0, 85 g Rojo fenol 0, 08 g Cloruro sódico 5 Desoxicolato de sodio 1 Tiosulfato de sodio 6,8 g Sacarosa 7,5 g Xilosa 3,75 g Extracto de levadura

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	500 g	ROSADO DE BENGALA CHLORANPHENICOL AGAR X 500GR	Glucosa 10 g Agar bacteriológico 15 g Cloranfenicol 0.1 g Fosfato monopotásico 1 g Rosa bengala 0.025 g Diclorano 0.002 g Digerido enzimático de plantas y tejido animal 5g Sulfato magnésico monohidratado
1	500 g	MACCONKEY AGAR X 500 GR	Agar bacteriológico 13.5 g Sales biliares 1.5 g Cristal violeta 0.001 g Digerido pancreático de gelatina 17 g Rojo neutro 0.03 g Mezcla de peptona 3 g Cloruro sódico 5 g Lactosa monohidrato 10 g
2	100 ml	AZUL DE LACTOFENOL EN SOLUCION PARA TINCION DE HONGOS (100ML)	Azul de Lactofenol para la tinción de Levaduras y Hongos
1	1000 ml	COLORANTE AZUL DE METILENO	Azul Metileno 0.1% Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
2	500 ml	COLORANTE SAFRANINA	Safranina en solución según Gram: Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
2	500 ml	COLORANTE LUGOL DE GRAM	Colorante simple de lugol, lugol solucion yodo.
1	25 gr	NITRATO DE PLATA	$AgNO_3$. ≥99 % Extra puro. Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ)
1	500 ML	SOLUCION pH 10 BUFFER PARA DUREZA	Reactivo analítico buffer para determinación de dureza.
1	25 gr	INDICADOR NARANJA DE METILO	Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ). C14H14N3NaO3S (Solución acuosa) 0,01%. Anaranjado de Metilo: 0,1 g Etanol Absoluto: 20 ml Agua: 82,5 ml
2	2,5 litro	HEXANO	n-Hexano para análisis C6H14
2	3,7 L	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	Alcohol Etílico al 70% Desinfectante Agua pH 6.5
2	200 ml	VIOLETA CRISTAL	Colorante en la tinción de Gram.
2	500 ml	ACETONA/ETANOL 50:50 V/V	Colorante en la tinción de Gram.
1	250 ml	REACTIVO DE FOLIN CIOCALTEU	concentración 2 N (o 1.8 - 2.2 mol/L), densidad aproximada de 1.24 g/mL1.24 g/mL 1.24 g/mL a 20∘C20 raised to the composed with power C 20∘C y grado de pureza para análisis o laboratorio.

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	1g	2;2-DIPHENYL-1-PICRYLHYDRAZYL DPPH	polvo cristalino de color verde oscuro a negro, con una pureza del ≥95%is greater than or equal to 95 % ≥95% (o grado analítico), un peso molecular de 394.32 g/mol394.32 g/mol 394.32 g/mol
1	Pq x 50	FILTRO CUALITATIVO MEDIO CORRUGADO	58 X 58 cm para cromatografía
1	500 g	BRILLIANT GREEN BILE BROTH 2% ISO	Solución al 2 % pH final 7.2±0.27.2 plus or minus 0.2 7.2±0.2 a 25◦C25 raised to the composed with power cap C 25◦C , concentración de uso 40 g/L40 g/L40 g/L , aspecto deshidratado verde-beige y homogeneidad. Contiene 10g/L peptona, 10g/L lactosa, 20g/L bilis de buey y 0.0133g/L verde brillante.
1	500 g	LISTERIA FRASER BROTH BASE ISO	pH de 7.2±0.27.2 plus or minus 0.2 7.2±0.2 a 25◦C25 raised to the composed with power cap C 25◦C , color amarillo-marrón, y una fórmula que incluye clorhídrico de litio, esculina y peptonas.
2	200 ml c/u	COLORACION DE GRAM COMPLETA	kit estandarizado para tinción diferencial (positivas/negativas), certificado IVD (diagnóstico *in vitro*) y preferiblemente con marcado CE, compuesto por Violeta Cristal (colorante primario), Yodo/Lugol (mordiente), Alcohol/Acetona (decolorante) y Safranina o Fucsina (contraste), presentado en frascos de 100-500 ml para uso manual o automatizado.
2	200 ml	FUCSINA DE GRAM	Reactivo analítico

EQUIPOS DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
PIPETA AUTOMATICA TRANSFERPIPETA AUTOCLAVABLE, DE VOLUMEN VARIABLE CAPACIDAD0 100 A 1000 UL 1000 A 10000 UL, 500 A 5000 UL, SOPORTE TIPO LINEAL PARA.	KIT	1	" D-1000 (100-1000µl), 3 soportes de estante" " E* ≤ ± % µl: 0,6 -60 CV* ≤ % : 0,2 - 20 división: 10 µl", D-10000 (1000-10000µl) " E* ≤ ± % µl: 0,6 -60 CV* ≤ % : 0,2 - 20 división: 10 µl", D-5000 (500-5000µl), " E* ≤ ± % µl: 0,6 -60 CV* ≤ % : 0,2 - 20 división: 10 µl", SOPORTE ORGANIZADOR TIPO LINEAL PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS MONOCANALES, MULTICANALES, PIPETAS AUTOCLAVABLES O PIPETAS ELECTRÓNICAS. CAPACIDAD: SEIS (3) PIPETAS

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
MICROPIPETA GP SERIE PREMIUM 1000-10000 ul EXACTITUD +- 0,6% ul DIVISION 10 Y PUNTAS	UNIDAD	1	D-10000 (1000-10000µl) E* ≤ ± % µl: 0,6 -60 CV* ≤ % : 0,2 - 20 división: 10 µl, PUNTAS PQ X 100
SOXHLET EXTRACTOR DE GRASAS DIGITAL DE 3 PUESTOS.	UNIDAD	1	con calentamiento de 3 muestras y controlador de temperatura individual frente a la cavidad adecuada permitiendo que los líquidos con puntos de ebullición distintos se calienten adyacentemente. incluye: soportes, nueces, pinzas y vidriería completa trabajo continuo, hasta 300ºc sobre la placa, 3 puestos, con resistencias de 5' diametro, en acero inoxidable. muestra de bencina 40-60ºc sin valor comercial requiere accesorios incluidos. parte central, 3 condesadores de bolas, 3 pinza para balon, 3 pinza para condensador y manguera) reguladores independientes
TURBIDIMETRO	UNIDAD	1	Rango NTU 0,00 a 9,99 NTU; 10,0 a 99,9 NTU; 100 a 1000 NTU Resolución: NTU 0,01 NTU de 0,00 a 9,99 NTU 0,1 NTU de 10,0 a 99,9 NTU 1 NTU de 100 a 1000 NTU Precisión NTU ±2% de la lectura más 0,02 NTU Selección de rango Automático Repetibilidad de turbidez ±1% de la lectura o 0,02 NTU, lo que sea mayor Luz extraviada < 0,02 UNT Detector de luz de turbidez Fotocélula de silicio Método de turbidez Relación Señal nefelométrica (90') Relación de luz dispersa Luz transmitida
MULTIPARAMETRO	UND	1	**pH**: Rango de -2.000 a 20.000 pH, precisión ±0.002 pH **ORP**: Rango de -1999.9 a 1999.9 mV **Conductividad**: Hasta 200.0 mS/cm, precisión ±0.5% F.S. **TDS**: Rango de 0 a 200.0 ppt, con factor ajustable de 0.1 a 1.0 **Salinidad**: Hasta 80.00 ppt, precisión ±1% F.S. **Oxígeno disuelto**: Rango de 0 a 20.00 mg/L, precisión ±0.2 mg/L **Memoria**: Almacena hasta 500 datos **Dimensiones**: 170 × 85 × 30 mm, peso 300 g

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
BURETA DIGITAL 0-25 ML (± 0,2)	UNIDAD	1	volumen nominal: 25 ml; Precisión en % (+/-): 0,1 %; Precisión en µl (+/-): 0,1 %; Coeficiente de variación en % 0,05 %; Coeficiente de variación en µl: 5 µl; modelo: estandar.
DISPENSADOR DE VOLUMEN VARIABLE DE 2,5 - 30 mL (0.5)	UNIDAD	1	Ajuste del volumen rápido y preciso • Reproducibilidad garantizada gracias a la escala de medición • Transferencia completa del líquido sin burbujas • Recuperación total del líquido dentro del tubo de evacuación girando la boquilla de distribución de 180° • Compatible con frascos que tengan un cuello tipo GL30 • Juego de adaptadores para otros cuellos vendidos por separado (ref.391605) • Autoclavable a 121 °C durante 20 minutos • Conformidad con CE
BOMBA DE VACIO Y PRESION DE PISTONES, 25,6' HG A NIVEL DEL MAR, LIBRE DE ACEITE, LIV	UNIDAD	1	Máx. Potencia: 100 W ◆ Máx. Actual : 1.0 A ◆ Máx. Vacío: 30 mbar ◆ Máx. Caudal : 23 L / min ◆ Trampa de humedad : Sí ◆ Regulador de vacío : Sí ◆ Protección contra desbordamiento : Sí ◆ Rotación del motor : 1750 RPM ◆ Potencia del caballo : 1/6 HP ◆ Nivel de ruido : 52 dB ◆ Lengüeta de la manguera : 5/16 pulgada (8 mm) ◆ Peso neto: 5.2 Kg ◆ Dimensión (LxWxH): 31.0 x 13.5 x 20.4 cm
TERMOMETRO DE PUNZON BIMETALICO ANALOGO 0 + 250ºC CARAT. 1”	UNIDAD	6	Sonda de 215 mm para medir la temperatura interna. Fácil de leer las temperaturas, pantalla de 52 mm de diámetro Material: acero inoxidable Dimensión: cerca de 215*52mm Unidades de visualización:0°C a 200°C , 0°F a 400 °F Tiempo de respuesta: 5 segundos
TIMER DIGITAL PARA LABORATORIO DE 99 MINUTOS, 2 TIEMPOS, CON ALARMA	UNIDAD	3	Reloj Modo 12 ó 24 h Calendario Año, mes y día de la semana Cronómetro 23 h 59 min 59 s Precisión 1/100 s hasta 1 h y 1 s hasta 23 h 59 min 59 s. Cronómetro con posibilidad de medir el tiempo transcurrido, tiempos acumulados y tiempo de la 1ª y 2ª posición. Además, dispone de fun ción de reloj y alarma.

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
TERMOHIGROMETRO DIGITAL, 0-50ºC, 25-95% H.R.	UNIDAD	3	Cable RS-232 Diseñado para usar con doble entrada hidrotermómetro psicomotor modelo Fácil de configurar y operar Humedad: 10 a 99 por ciento de HR Temperatura: 14 a 140°F (-10 a 140.0 °F) Precisión: ±4% RH; ±1°C/1.8°F Máx./Min con función de reset
CONTADOR DE COLONIAS (CUENTA-COLONIAS)	UNIDAD	1	Cantidad 1Ea, Fondo (métrico) 300mm, Anchura (métrico): 310mm; Frecuencia 50/60 Hz; voltaje 70W; 2 reticulas de Wolffhuegel y adaptadores de centrado de placas; Tipo de pantalla Matriz de LED blanco, cuentas número total pantalla de 3 dígitos, número total De 0 a 999, Altura (métrico): 140 mm; Peso (métrico): 1,5 Kg; tensión 90-240V.
JARRA DE ANAEROBIOSIS	UNIDAD	1	Jarra de anaerobiosis de 2,5 litros de capacidad, apropiada para estufas pequeñas o con poca distancia entre estantes. Con una base de policarbonato y una tapa de seguridad mediante fijación a la base por cuatro clips de auto ventilación. La tapa incorpora asa de transporte y función de liberación de vacío. Capacidad para 12 placas de cultivo.
BALANZA DE PRECISION 520 GR Resolución (gr): 0,001 Plato (mm): Ø 110 Repetibilidad (gr): 0,001 Lineabilidad (gr): ± 0,004 Tiempo de respuesta (seg.): ≤ 4	UNIDAD	1	Capacidad: 500 g ,Sensibilidad: 1 mg, Diámetro plato: 90 mm, Unidades de pesada: g, mg, ct, oz, Funciones de recuento de piezas y porcentaje, Pesada hidrostática por debajo, Pesa de calibración (200g) incluida Salidas USB y RS232 (Software),Alimentación: 100-240VAC 50-60HZ
MICROSCOPIO BINOCULAR Cabezal binocular, inclinado 30° a 360°, distancia interpupilar 48-75m, ajuste de dioptrías	UNIDAD	5	Oculares DIN WF10x/18 mm. Con sistema de fijación. - Cabezal binocular, inclinado 30º, giratorio 360º. Distancia interpupilar entre 48 y 75 mm. Corrección de dioptrías en un tubo porta-ocular. - Revólver porta-objetivos cuádruple montado con rodamientos abolas. Orientado hacia el interior. - Objetivos semiplano acromáticos 4x/0.10, 10x/0.25, S40x/0.65 (retráctil), S100x/1.25 (retráctil/inmersión en aceite). Para-focales 45 mm. - Platina móvil de 130 x 130 mm. con desplazamiento X-Y de 70 x 28 mm. - Todos los componentes ópticos tienen tratamiento anti-moho y anti-reflectante. - Condensador A.N. 1.25 regulable en altura con diafragma iris y anillo porta-filtros de 32 mm. diámetro. - Mando de enfoque

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
			macrométrico y micrométrico en eje coaxial. Micrométrico con 200 divisiones, 2 micras por división, 0,4 mm. por rotación de micrométrico. - Desplazamiento total de aproximadamente 23 mm. Con ajuste de tensión y límite de la altura de la platina para proteger los objetivos de alto aumento y la muestra observada. - Iluminación 1 W NeoLED de intensidad regulable con 3 baterías recargables. - Alimentador interno.- Suministrado en caja de styrofoam con funda de protección, botellín de aceite de inmersión 5 ml. - Incluye manual de instrucciones.
HIDROMETRO DENSIMETRO El hidrómetro de suelo SA-2, ASTM 152H mide en gramos por litro (g / L) de suspensión y tiene un rango de -5 a +60 g / L, en divisiones de 1g / L a 68 ° F (20 ° C)	UNIDAD	3	Mide en gramospor litro (g/L); rango: -5 a +60 g/L; 1g/L a 68°F (20°C); Diametro: 28 cm
CENTRIFUGA DE LABORATORIO, PARA 6 TUBOS DE 15 ML	UNIDAD	1	Rango de velocidad de 300-5000rpm Capacidad del rotor: 8 tubos de 15 ml El control preciso de velocidad y tiempo con una separación eficient Funcionamiento silenc
ESTUFA, HORNO DE SECADO DECONVEXION FORZADA	UNIDAD	1	Rango de temperatura de trabajo mín. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) mín. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus) sobre la temperatura ambiente hasta +300 °C Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales hasta 99,9 °C: 0,1 / a partir de 100 °C: 0,5 Rango de temperaturas ajustables +20 hasta +300 °C Sonda de temperatura 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos Turbina de aire regulable electrónicamente, ajustable en Incrementos del 10 %, prácticamente sin ruidos Aire exterior a través de trampilla de extracción de aire deconfiguración electrónica; adición de aire exterior Precalentado Extracción de aire Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente Voltaje consumo eléctrico 115 V, 50/60 Hz aprox. 1800 W Medidas UF30 - 32 LITROS An(D) x Al(E) x F(F): 585 x 704 x 434 mm (F +56mm manilla de la puerta) UF55 - 55 LITROS An(D) x Al(E) x F(F): 585 x 784 x 514 mm (F +56mm manilla de la puerta)

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
			UF110 - 108 LITROS An(D) x Al(E) x F(F): 745 x 864 x 584 mm (F +56mm manilla de la puerta)
CABINA FLUJO LAMINAR	UNIDAD	1	dimensiones de trabajo: (w*d*h) 1140*580*700mm dimensiones externas (w*d*h) 1300*760*1760mm Lámpara de luz UV 1 Incluido Toma corriente 1 Incluido 120V/60hz Pantalla LCD Velocidad del flujo de aire 0.25 - 0.45 m / s Filtro filtro HEPA 99.999% eficiente (0.3 micras) Cristal frontal de vidrio templado. con control de ventana automático
ROTAEVAPORADOR DIAGONAL CON VALAVULA DE VACIO Y MAGUERAS Y JUEGO DE VIDRIO	UNIDAD	1	Tipo de Condensador Diagonal (Juego de vidrio completo Volumen del Baño Calefactor 4.5 L Rango de Temperatura del Baño 20 a 100 °C (con agua) / 20 a 210 °C (con aceite) Precisión de Control (Temperatura) ±1 °C Velocidad de Rotación 10 a 280 rpm (modelos Ultimate) o 20 a 280 rpm (modelos Expert/Core) Superficie de Enfriamiento 0.22 m² (1,400 cm²) Matraz de Evaporación Máx. 5 L Sello de Vacío PTFE de alta resistencia y duradero. Condensador de revestimiento y balón receptor. Incluye válvula de vacío y mangueras.
AGITADOR BATIDOR DE SUELOS DE 3 PUESTOS	UNIDAD	1	Características especiales: Apagado automático, Una sola porción, Programable, Múltiples velocidades, Múltiples archivos adjuntos. Dimensiones del producto: 10,5"prof. x 13"an. x 19,7"al. pulgadas Componentes incluidos: Incluye tres tazas de mezcla de acero inoxidable, mezcladores de bebidas comerciales. Estilo: Eje triple - WDM360TX Fuente de alimentación: Eléctrico Cantidad de velocidades: 3 Voltaje: 120 Tipo de Controles: Panel de visualización LCD, botones pulsadores programables Material libre de BPA Material de la hoja: Acero inoxidable.

A. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[D]	Componentes y suministros
SEGMENTO	41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
FAMILIAS	4110	Equipo de laboratorio y científico
	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo
	4112	Suministros y accesorios de laboratorio
CLASE	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
	41103800	Equipos y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas de laboratorio.
	41103900	Centrifugadores de laboratorio y accesorios
	41104000	Equipo de toma de muestras.
	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	41111500	Instrumentos de medición del peso
	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES

a) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
b) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
c) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
d) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
e) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión que, en el desarrollo de sus actividades bajo este contrato, cause perjuicio tanto a la Entidad como a terceros. También será

responsable conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas y aplicables.

f) Comunicar oportunamente al supervisor, cualquier anomalía que se presente con el desarrollo del objeto contractual.

g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

B. ESPECIFICAS

a) Entregar todos los elementos (equipos, materiales y reactivos) en las cantidades requeridas por la institución en las instalaciones físicas del INTEP. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos, serán asumidos por el contratista.

b) Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.

c) Cambiar sin costo adicional para el INTEP, los equipos, materiales o reactivos que presenten mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas.

d) Entregar los reactivos en los empaques y/o envases originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo en los bienes que aplique.

e) Incluir elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos.

f) Incluir, suministrar, instalar y poner en funcionamiento cada equipo, sin costo adicional para el INTEP, en caso de que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto de la aceptación de oferta en las fechas estipuladas para su ejecución.

g) Cumplir con la Garantía Técnica en los términos ofertados.

h) Asumir todos los costos asociados al desarrollo del objeto contractual.

i) Entregar fichas técnicas de los equipos y reactivos suministrados.

j) Entregar la totalidad de los reactivos y medios de cultivo con fecha de vencimiento mínimo de un (1) año de vida útil a partir de la fecha de entrega y adjuntar hoja de seguridad de estos.

k) Entregar los equipos, reactivos, insumos y materiales nuevos, no se aceptan usados o deteriorados.

l) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP

m) Realizar la instalación de todos los equipos y capacitación de estos en sitio al personal de los laboratorios del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle del Cauca, designados para el manejo de los equipos en la sede de Roldanillo

C. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
b) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
c) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
d) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
e) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión que, en el desarrollo de sus actividades bajo este contrato, cause perjuicio tanto a la Entidad como a terceros. También será responsable conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas y aplicables.
f) Comunicar oportunamente al supervisor, cualquier anomalía que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159 del 04 de febrero de 2026**, por valor de **TRECIENTOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($300.022.386),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración,

cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

B. FORMA DE PAGO.

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un único pago de acuerdo al suministro de los productos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del pago de la seguridad social por parte del CONTRATISTA junto con el respectivo certificado de contador o revisor fiscal del pago de aportes al sistema, al igual que, los antecedentes disciplinarios del contador que lo suscribe expedidos por la Junta Central de Contadores, teniendo en cuenta que no pueden ser mayor a tres meses, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, las correspondientes facturas de pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del cumplimiento del objeto contractual o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas, en caso que se formulen.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será desarrollado en dos (2) ubicaciones diferentes; la primera en la sede principal del INTEP, para los laboratorios de ciencias básicas y microbiología, en la carrera 7 N° 10 – 20 y la segunda en la carrera 7 N° 15-300 CEDEAGRO, ambas direcciones en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

VII. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas; por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan

con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este para este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

A. Capacidad jurídica y participantes.

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato y verificará que no tengan sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos

laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

1. **Carta de presentación de la oferta**: La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad (Anexo 1).

   Igualmente, en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal y deberá adjuntar la documentación en la que se evidencie su conformación y porcentajes de participación.

2. **Oferta económica:** El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 07 “PROPUESTA ECONOMICA” respetando el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta. Para la presentación y diligenciamiento del (Anexo – 7) el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas y columnas estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario. Con la presentación del Anexo – 7 debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del contrato.

3. **Inscripción en el RUP:** Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle-INTEP, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del

Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el RUP, y la experiencia debe incluir los códigos que se relacionan en el presente proceso de selección, de conformidad con el objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no considerará que el oferente está habilitado y en consecuencia no evaluará su oferta.

El Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito según lo establecido anteriormente.

El incumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada jurídicamente.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado Matricula Mercantil según corresponda:** Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar su existencia por medio del certificado que para tales efectos expiden las Cámara de Comercio de sus respectivas jurisdicciones, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir de la apertura del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del proponente, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio.

   Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito conforme al párrafo anterior.

5. **Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá otorgar a favor del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía de seriedad de la oferta, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas. Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la oferta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

6. **Pago de aportes al sistema de seguridad social:**

Persona jurídica: Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación en el anexo dispuesto por la Entidad, el cual deberá estar suscrito por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato** (Ley 789 de 2002, artículo 50)**.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Cuando se trate de certificación del representante legal, el proponente deberá anexar en medio magnético el soporte del pago al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago) del último mes.

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación en el anexo dispuesto por la Entidad. **ADICIONAL**, será necesario que presenten con éste la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), de conformidad con los

términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es **persona natural con establecimiento de comercio**, deberá acreditar este requisito aportando el Anexo dispuesto por la entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito y deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

7. **Boletín de responsables fiscales (No mayor a 30 días):** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

8. **Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días):** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

9. **Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días):** El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los miembros tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co

10. **Consulta de Medidas Correctivas RNMC (No mayor a 30 días):** El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, verificará que el Representante Legal no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

    Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los miembros se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

11. **Consulta Antecedentes de Delitos Sexuales (No mayor a 30 días):** El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, verificará que el Representante Legal no registre antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

    Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los miembros registra antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

12. **Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:** Para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home

    Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los miembros aparece en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

13. **Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica:** El proponente deberá anexar hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada de persona natural o jurídica según el caso.

    Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito.

14. **Declaración De Multas y Sanciones (Ver anexo 2).**

15. **Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo 3).**

16. **RUT del Proponente:** La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste cuáles son sus responsabilidades tributarias. Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito.

17. **Cedula del Representante Legal:** Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito.

18. **Fotocopia de la libreta militar:** Si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad. Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito.

19. **Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Ver Anexo 8):** No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el INTEP quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

    Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito conforme al párrafo anterior. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

20. **Certificación Bancaria**

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por el INTEP.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

Indicadores: El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP verificará la capacidad financiera y organizacional en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

B. Capacidad financiera.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

Los indicadores de la Capacidad Financiera están justificados y determinados en el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso, de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,08 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en

forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Plural.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00	L= (∑ (ACn x % n) / ∑ (PCn x %n))
Índice endeudamiento	Menor o igual a 0,58	E= (∑ (PTn x % n) / ∑ (ATn x %n))
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,08	CI= (∑ (UOn x % n) / ∑ (GI n x %n))

Todos los factores deben ser cumplidos por cada uno de ellos.

Dónde:

ACn= Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn= Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn= Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n= Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (O), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

C. Capacidad organizacional.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores de la Capacidad Financiera están justificados y determinados en el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso, de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,08

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

D. Capacidad Técnica

Los interesados deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas

- El OFERENTE deberá certificar que cuenta con el personal idóneo para realizar capacitaciones en el manejo de equipos de Laboratorio y deberá adjuntar hoja de vida y Certificados de Estudio del Capacitador.
- El OFERENTE deberá presentar el certificado INVIMA y el Certificado SICOQ.

E. Experiencia

1. **Experiencia General:** El proponente, persona natural o persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo diez (10) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal o el registro de matrícula mercantil, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio.

   En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante de cada uno de los miembros de la persona plural, de manera independiente, deberán acreditar el tiempo que se exige para las personas jurídicas en el párrafo anterior.

2. **Experiencia Específica:** Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, los interesados en participar deberán acreditarla por medio de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Cada contrato acreditado deberá estar registrado en RUP con mínimo tres (03) de los siguientes códigos a nivel clase:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
CLASE	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
	41103800	Equipos y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas de laboratorio.
	41103900	Centrifugadores de laboratorio y accesorios
	41104000	Equipo de toma de muestras.
	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	41111500	Instrumentos de medición del peso
	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

La experiencia del proponente se acreditará mediante contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al suministro de materiales, reactivos y/o equipos de laboratorio. La sumatoria de los valores de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y deberá encontrarse debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 150%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

NOTA 1: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

El INTEP, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Cada una de las certificaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año).
- ✓ Fecha de terminación (día, mes, año).
- ✓ Valor del contrato en pesos colombianos.
- ✓ Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- ✓ El INTEP no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.
- ✓ **Nota: Definición de AUTO CERTIFICACIONES:** Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

La entidad aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia específica, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. No será válido para acreditar la experiencia, copias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan o carguen con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 4: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: El proponente deberá indicar cuales contratos reportados en su RUP, serán los que presenta para que sean tenidos en cuenta con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia especifica requerida, conforme al anexo 4.

VIII. LA OFERTA

A. Presentación de la oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, así como de la garantía de seriedad de la Oferta si hubiera lugar. La propuesta deberá presentarse UNICAMENTE de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II a partir del día y hora señalados en el cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Es obligación del proponente verificar que la propuesta que está enviando por medio de la plataforma del SECOP II, corresponda a la del proceso en el que desea participar. Si en la audiencia de cierre se detecta que el contenido de una propuesta no corresponde con el proceso de selección, la misma se tendrá por NO PRESENTADA. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas. La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. No se valorarán propuestas alternativas. Todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto

administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

B. Reserva en documentos.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

C. Documentos de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones y que sea de carácter habilitante

D. Apertura de propuestas.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, se realizará el proceso de apertura de propuestas de conformidad con los procedimientos dispuestos en la plataforma SECOP II, de lo cual quedará evidencia escrita.

Si se requiriera por parte de los proponentes del proceso, se efectuará diligencia a través de medios electrónicos mediante la plataforma ZOOM, para lo cual la entidad señalará el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso de selección, objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando los datos de identificación del proponente, el valor de la oferta económica y la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta.

E. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de carga tributaria, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente así:

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	2.5% Compras en general, obligados a declarar renta. 3.5% Compras en general, no obligados a declarar renta.
RETEIVA	15% del IVA
RETEICA	8*1000 Por compra superior a 30 UVT para régimen común. O Tarifa que se aplique a la actividad
ESTAMPILLAS	7.2%
Pro-Deportes	2.5%

IX. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas. El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes descritos en los presentes pliegos, seleccionando la más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo. Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	40
Calidad	25
Garantía	15
Valor Agregado	9,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo a emprendimiento y apoyo de mujeres	0,25
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

El Factor Económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, a la propuesta con mayor puntaje y a las otras en forma proporcional, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, el INTEP tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web; www.superfinanciera.gov.co vigente para el día siguiente al cierre del proceso:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han

sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media Aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X} = Media\ artimética$
$x_i = \ Valor\ de\ la\ Oferta\ i, sin\ decimales$
$n = \ numero\ total\ de\ ofertas\ válidas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde

$\bar{x} = Media\ aritmética$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media Aritmética Alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+\bar{X}}}{2}$$

Donde:

$X_A = Media\ arimética\ alta$
$Vmax = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ más\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ válidas.$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde

$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x \dots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x \dots x\ P_n}$$

Donde:

$Gpo = Media\ geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Número\ de\ ofertas\ válidas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ \ de\ la\ oferta\ económica$ sin $decimales\ del\ proponente$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - v_i}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - v_i|}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde

$Gpo = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{40 *\ v_{min}}{v_i} \end{cases}$$

Donde:

$v_{min} = Valor\ menor\ de\ las\ ofertas$
$vi = valor$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = Número\ de\ oferta$

B. FACTOR CALIDAD (25 PUNTOS)

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa o del representante del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que se compromete a realizar capacitación y mantenimiento preventivo.

El porcentaje de cumplimiento del factor calidad en la prestación del servicio se evaluará teniendo en cuenta la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE
Capacitación sobre manejo de equipos	**25**
El proponente que ofrezca 1 capacitación sobre el manejo de los equipos y al menos 1 mantenimiento preventivo los cuales serán validados por el comité evaluador mediante certificación firmada por el representante. (suministrada con la propuesta)	**25**
El proponente que ofrezca 1 capacitación sobre el manejo de los equipos el cual será validado por el comité evaluador mediante certificación firmada por el representante. (suministrada con la propuesta)	**13**
El proponente que ofrezca 1 mantenimiento preventivo sobre el manejo de los equipos el cual será validado por el comité evaluador mediante certificación firmada por el representante. (suministrada con la propuesta)	**12**

C. FACTOR GARANTÍA (15 PUNTOS)

El oferente deberá allegar junto con su oferta documento escrito mediante el cual otorgue a favor del INTEP, garantía técnica por parte del Fabricante o Distribuidor autorizado del bien ofrecido de acuerdo con las características y condiciones técnicas que oferte. La garantía deberá cubrir la reparación y reposición de cualquier defecto de fabricación, ensamble, funcionamiento, calidad del producto a partir de la entrega del mismo a satisfacción sin ningún costo para el INTEP.

NOTA 1: Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, manifiesto y firmado por el representante legal, no sólo en la propuesta sino a momento de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

El Factor Garantía tendrá una asignación máxima de quince (15) puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente clasificación:

GARANTÍA	TERMINO	CALIFICACION
Garantía de los equipos	24 meses	15
	18 meses	10
	No anexa	0

D. FACTOR VALOR AGREGADO (9.75)

Se asignará el puntaje máximo al proponente que manifieste expresamente el compromiso de suministrar, sin costo adicional, insumos de laboratorio adicionales equivalentes al 1,25% del valor total del contrato. Estos bienes deberán cumplir con las fichas técnicas del proceso y su entrega se concertará con la supervisión según los requerimientos institucionales.

El Factor Valor Agregado tendrá una asignación máxima de nueve coma setenta y cinco puntos (9,75), a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente clasificación:

GARANTÍA	TERMINO	CALIFICACION
Valor agregado	1.25 %	9.75
	1.00 %	5.00
	0.8 %	1.00

E. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

a. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

b. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

El INTEP asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

c. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El INTEP asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B –

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F. FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a

la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros conforme al numeral 1 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, conforme al numeral 2 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361de 1997. conforme al numeral 3 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, conforme al numeral 4 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, conforme al numeral 6 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, conforme al numeral 6 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre conforme al numeral 7 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme conforme al numeral 8 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales conforme al numeral 9 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo al numeral 9 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES conforme al numeral 11 articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.
12. Utilizar el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

Método aleatorio: Si continúa el empate, se realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación será en la fecha y hora establecida en el cronograma por medio de una Resolución según el orden de elegibilidad, al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. En el evento que el Rector del INTEP no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Declaratoria de desierta

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE- INTEP, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones o estén en alguna de las causales de rechazo.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Rector del INTEP o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2. Casuales de rechazo de las propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP,** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

a) Excedan el valor total del presupuesto oficial.
b) Excedan el valor de los rubros del Presupuesto oficial para el presente proceso cuando la propuesta económica sea presentada en dos grupos.
c) Sean parciales cuando para el presente proceso se presenten en dos grupos.
d) No sean del mismo grupo económico cuando para el presente proceso se presenten en dos grupos.
e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
f) Presentar la propuesta económica suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
g) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

h) El objeto social de las personas naturales y/o jurídicas no guarden relación con las actividades objeto del presente proceso.
i) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
j) Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
k) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
l) Presentar la garantía de seriedad de la Oferta con fecha de expedición y/o cobertura posterior a la de la presentación de la oferta.
m) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
n) No aportar los documentos requeridos por El INTEP durante el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, los valores, las unidades y/o cantidades sin que existan las respectivas aclaraciones y que afecten el valor de la propuesta.
p) Cuando la corrección aritmética sea superior al 1% del presupuesto oficial
q) Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
r) Cuando el valor de la oferta registrada por el oferente en la plataforma del SECOPII, no concuerde con el valor de la oferta presentada.
s) Cuando los impuestos estén mal calculados y esto pueda inducir a error.
t) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y/o la capacidad organizacional.
u) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

X. ACUERDOS COMERCIALES

La aplicabilidad de acuerdos comerciales está justificada y determinada en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

XI. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

La aplicabilidad de la Matriz Riesgo está justificada y determinada en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

XII. GARANTÍAS.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, conforme al análisis del riesgo previsto en los estudios previos, la entidad solicitará al contratista seleccionado la constitución garantías.

Durante el proceso de selección, los ofertantes deberán constituir garantía de seriedad del ofrecimiento, con el fin de afianzar sus propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínima del (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El oferente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Datos para la expedición de las garantías:

- **ENTIDAD:** INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE-INTEP.
- **NIT:** 891.902.811-0
- **REPRESENTANTE LEGAL:** GERMAN COLONIA ALCALDE.
- **DIRECCCION:** Carrera 7 N° 10-20, Roldanillo (V).

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle (INTEP), como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación. La garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, deberá contener el siguiente amparo:

A. **Garantía de Cumplimiento**: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con el contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
B. **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del contrato. El contratista deberá otorgarla con un plazo igual al contrato y cuatro (04) meses más.
C. **Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá cubrir al INTEP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del (10%) del valor total del contrato.

XIII. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante su ejecución, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las instrucciones que le indique el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas instrucciones se derivaran perjuicios para Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la ejecución contractual, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.
Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

a) Colaborar con el Contratista para el éxito de la ejecución contractual.
b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones del contrato en todas sus partes.
c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Instituto de Educación Técnica Profesional De Roldanillo, Valle - INTEP.
d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
e) Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del

Supervisor, y las demás que le asigne Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

f) Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato y presentar el Informe preliminar a la Oficina Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.

g) Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

h) Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución contractual a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

i) Durante la ejecución del contrato, EL SUPERVISOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada Acta de Pago Parcial o Acta de Recibo Final según sea el caso.

j) Si EL SUPERVISOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

En caso de existir desacuerdos entre el supervisor y el contratista se buscará solucionar en forma directa las diferencias y/o discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de mecanismos de solución directa o de amigable composición, de considerarlo pertinente. En el contrato se incluirá un parágrafo en la cláusula referente a la supervisión a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y pago.

XIV.CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobres los cuales se regirá el presente proceso:

Publicación del Aviso de Convocatoria	25/03/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	25/03/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	06/04/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	07/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	08/04/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	08/04/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/04/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	13/04/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	13/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	15/04/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	15/04/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	16/04/2026 05:00 PM
Apertura de Ofertas	16/04/2026 05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	16/04/2026 05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	21/04/2026 06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	24/04/2026 06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	27/04/2026 06:00 PM
Firma del Contrato	27/04/2026 06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/04/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/04/2026 05:30 PM

XV. DEMÁS ACTUACIONES DEL INTEP EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

a) El pliego de condiciones (con sus anexos) que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
b) Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP si es el caso.
c) La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.
d) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

B. Perfeccionamiento.

Notificada la adjudicación en el SECOP II, el proponente favorecido dispondrá del término fijado en el cronograma de este proceso de selección, para cumplir los requisitos exigidos por el INTEP para la suscripción del contrato. Para el caso de formas asociativas deberán cumplir además con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

a) Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
b) Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.
c) Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

- Inscribirse en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Si la ejecución del contrato lo exigiere, el Contratista deberá adjuntar las garantías requeridas por la entidad dentro de los términos establecidos en el proceso. Una vez aprobadas las pólizas se dará inicio a la ejecución contractual.

C. Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

D. Caducidad.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Entre otros, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones:

- ✓ El no pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- ✓ La no prórroga o ampliación de las garantías a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que sea requerido para ello, en los eventos de adiciones o ampliaciones al contrato.

E. Contratos adicionales.

Cuando se requiera una adición en valor o en plazo de ejecución del contrato, en común acuerdo con el contratista, el Supervisor realizará la respectiva solicitud la cual deberá contener la justificación de la misma. Aceptada la adición en recursos o en plazo de ejecución, se deberá suscribir el correspondiente contrato adicional, pero en ningún caso podrá adicionarse el valor en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Ningún contrato adicional (en recursos o en plazo de ejecución), podrá ejecutarse si previamente no ha sido legalizado por parte del contratista.

F. Liquidación del contrato.

Para el pago de la cuenta deberá presentarse el acta de liquidación del contrato. Sin embargo, si ello no fuere posible la liquidación se llevará a cabo de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Corresponde al Supervisor verificar la legalización oportuna del contrato adicional y dar aviso oportuno al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, del no cumplimiento de este requisito.

G. Suspensión temporal del contrato.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la

suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por el Supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

H. Multas.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa conforme a la clase o tipo de contrato:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d) Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato

por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, establecidas en la ley.

f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del Supervisor para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, establecidas en la ley.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el bien requerido para el adecuado desarrollo del objeto contractual, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

h) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el objeto contractual.

i) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP elaborará la liquidación de oficio.

I. Cláusula penal.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por parte de contratista, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria

pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

J. Imposición de multas, sanciones y declaración de incumplimiento.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo.

K. Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones. Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

L. Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

M. Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

N. Precio artificialmente bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, El INTEP actuara conforme a los parámetros definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía G-MOAB-01. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

O. Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual**:**

a. Los estudios previos.
b. El cronograma del proceso.
A. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, durante todo el proceso.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1